SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 20**Anexos**: Sí
No. Radicación: 2-2015-33634**No. Radicado Inicial:** 1-2015-36265
No. Proceso: 996626 **Fecha**: 2015-07-13 07:58
Tercero:BERTHA SANCHEZ
Dep. Radicadora: Dirección de Diversidad Sexual
Clase Doc: Salida**Tipo Doc**: Oficio de salida**Consec**:

Bogotá, 09 de julio de 2015

Doctora
Adriana Córdoba Alvarado
Veedora Distrital
Avenida Carrera 24 Nº 39 – 91
Teléfono 3407666
Ciudad

Radicado: 1-2015-36265
Asunto: Ejercicio de Control Social a la Política Pública LGBTI en el Distrito Capital y en los territorios. Proyectos 717 de 2012 de la Secretaria Distrital de Planeación y Proyecto 749 de 2012 de la Secretaria Distrital de Integración Social

Cordial saludo, Dra. Córdoba Alvarado

Antecedentes

La Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaria Distrital de Planeación es la entidad que tiene como misión la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, según lo determina el Acuerdo Distrital 371 de 2009, Decreto 016 de 2013 y Decreto 062 de 2014.

Durante la vigencia de 2014, esta entidad participó del proceso de formación en Control Social a la Política Pública LGBTI, que se adelantó de manera conjunta entre la Veeduría Distrital, la Dirección de Diversidad Sexual y algunos ciudadanos y ciudadanas de los sectores sociales LGBTI.

Para adelantar dicho proceso se realizó una serie de reuniones entre la Veeduría Distrital y esta dependencia, en las cuales se acordó un cronograma de trabajo que tuvo en cuenta la formulación, convocatoria y puesta en marcha del mencionado proceso con personas de los sectores sociales LGBTI del Distrito Capital.

Inicialmente se determinó que la convocatoria al proceso de Formación en Control Social se enfocaría a posibilitar la participación de las y los Consejeros Consultivos LGBT del Espacio Autónomo, sin embargo, en reunión adelantada con los anteriormente mencionados el día 26 de junio de 2014, se estableció ampliar la convocatoria a las organizaciones sociales y activistas LGBTI.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Se desarrollan los módulos establecidos en el plan de trabajo, destacando que la asistencia por parte de las y los activistas y miembros de las organizaciones sociales LGBTI fue irregular en todo el proceso pese a las convocatorias realizadas también desde la Dirección de Diversidad Sexual.

De acuerdo a la programación se cita a la Dirección de Diversidad Sexual a presentar el Proyecto 717 de 2012, denominado "Coordinación de la Política Pública de garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, transgeneristas y otras identidades de género y orientaciones sexuales", asistiendo en las fechas y horas requeridas, se desarrolló con una agenda que incluía socializar los avances de la Política Pública, proposiciones y varios. En el transcurso de la sesión se resolvieron las inquietudes y preguntas planteadas por las y los asistentes a dicho proceso de forma verbal y oportuna.

Finalizado el proceso de formación en Control Social de la vigencia 2014, la Veeduría Distrital allega por correo electrónico un documento denominado "Ejercicio de control social a la Política Pública LGBTI en el Distrito Capital y en los territorios – Proyecto 717 de 2012 de la SDP y 749 de 2012 de la SDIS", el cual contiene una presentación, dialogo con la administración en torno a la PPLGBTI y proyectos de la SDP y SDIS, seguimiento desde el territorio a la política pública LGBTI, metodología para el dialogo entre la ciudadanía la SDIS y la SDP, fecha y cronograma de reunión.

Respuestas al seguimiento desde el territorio a la Política Pública LGBTI – Secretaria Distrital de Planeación

Se da respuesta a las preguntas de la petición de *"Ejercicio de control social a la política pública LGBTI en el Distrito Capital y en los territorios"*, requerido desde la Veeduría Distrital – Delegada para la Participación y Programas Especiales y por las y los líderes comunitarios de la Veeduría Especializada de Seguimiento a la PPLGBTI, en los siguientes términos:

Punto Nº 1: *¿Cuáles son los protocolos y rutas de atención con los que cuenta el Distrito Capital para garantizar el ejercicio de derechos? Por favor especificar para lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales y según problemática*

Desde la coordinación de la Política Pública LGBTI se solicita a los sectores de la administración Distrital la información que da cuenta de los protocolos y rutas de atención con que cuenta cada una de ellas según las competencias y metas desarrolladas dentro del Plan de Acción de la PPGDLGBTI, Decreto 062 de 2014.

A continuación, relacionamos las rutas o protocolos en orden de presentación teniendo en

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

cuenta el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 490 de 2012.

a. GESTIÓN PÚBLICA: Este sector lo conforman la Secretaria General y el Departamento Administrativo del Servicio Civil

En cumplimiento del Decreto 197 de 2014 "Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía" establece canales de servicio de atención a las y los ciudadanos, así:

* Canales Presenciales (CADE - SUPERCADE - RAPICADE - SUPER CADE MÓVIL - Puntos de Atención a la Ciudadanía en las Entidades Distritales).

* Canal Telefónico (Línea 195).

* Canal Virtual (Guía de Trámites y Servicios, Mapa Callejero, Portal Bogotá, Contratación a la Vista, SuperCade Virtual, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Sistema de Inspección, Vigilancia y control de Ciudadanos y Empresarios).

Específicamente para personas de los sectores LGBTI desde el año 2014 la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General y la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación parametrizaron el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones para personas de los sectores sociales LGBTI.**.**

A la fecha la Secretaría General a través de la Dirección de Servicio al Ciudadano se encuentra en la elaboración del documento propuesta de "Protocolo de servicio para el distrito" que incluirá, entre otros, el protocolo de servicio con enfoque diferencial en el que se dirigen acciones a las personas de los sectores sociales LGBTI.

El Departamento Administrativo del Servicio Civil no cuenta con protocolos y rutas específicas para la atención de ciudadanos y ciudadanas de los sectores LGBTI dado a que su misionalidad está destinada a asesorar jurídica y técnicamente a las entidades del Distrito Capital en los temas de gestión pública relacionados con la Administración de Personal y el Desarrollo Organizacional, mediante acciones de capacitación, apoyo, conceptualización y accesoria a los servidores públicos del distrito en dichas materias.

Anexo Nº 1: Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía. Decreto 197 de 2014
Anexo Nº 2: Boletín promoción SDQS

b. SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA: Este sector lo conforman la Secretaria Distrital de Gobierno, el Departamento Administrativo de la Defensoría DADEP, Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos –

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 20**Anexos**: Sí
No. Radicación: 2-2015-33634**No. Radicado Inicial:** 1-2015-36265
No. Proceso: 996626 **Fecha**: 2015-07-13 07:58
Tercero:BERTHA SANCHEZ
Dep. Radicadora: Dirección de Diversidad Sexual
Clase Doc: Salida**Tipo Doc**: Oficio de salida**Consec**:

UAECOB-, Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal –IDPAC- y Fondo de Vigilancia y Seguridad

La Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Acción de la Política Pública LGBTI- Metas 11-1 y 11-2 han creado dos Rutas de Atención dirigidas a las personas de los sectores sociales LGBTI que se encuentren en situación de riesgo debido a violencias en el entorno familiar, u otros tipos de violencias generadas en razón a su orientación sexual e identidad de género, que amenacen su vida e integridad personal y el goce efectivo de sus derechos.

b.1. La ruta de admisión a Casa Refugio:

La Casa Refugio tiene como objetivo general, brindar refugio y atención integral especializada a personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (LGBTI), que se encuentren en situación de riesgo debido a violencias en el entorno familiar, u otros tipos de violencias que amenacen su vida e integridad personal, y de esta manera contribuir al restablecimiento de los Derechos Humanos, a la interrupción del ciclo de la violencia y a facilitar sus procesos de construcción - reconstrucción de proyecto de vida.

Objetivos Específicos:

1. Refugiar a las personas de los sectores sociales LGBTI, en situación de riesgo por la violencia, con el fin de salvaguardar su vida e integridad; mediante la articulación con las entidades nacionales y distritales que establecen las medidas y esquemas de protección.
2. Proyectar y realizar una atención integral y especializada, adecuada para cada caso, acorde con la evaluación de la afectación causada por la violencia a los derechos, a la integridad y al proyecto de vida de la persona.
3. Promover con las entidades de Salud, la promoción, prevención y atención, que requiera la persona para atender las lesiones o padecimientos en salud, que hayan generado las situaciones de violencia con el acompañamiento asistencial de la auxiliar de enfermería la Casa Refugio LGBTI y direccionamiento al servicio de salud que debe brindar su cobertura a la(s) persona(s).
4. Realizar acompañamiento en Nutrición a las personas refugiadas y al personal encargado de garantizar los aportes nutricionales por medio del fomento de hábitos de vida saludables.
5. Favorecer espacios de resolución de conflictos y disponer de recursos para la dinamización de la convivencia en el marco de funcionamiento de la CRLGBTI.
6. Realizar acompañamiento en psicología a las personas refugiadas; contribuyendo así a su bienestar integral y al desarrollo de estrategias y herramientas que

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

posibiliten la superación n de los eventos traumáticos causados por la violencia, la prevención de las dinámicas relacionales propias de la violencia y la construcción - reconstrucción del proyecto de vida.

7. Realizar acompañamiento en trabajo social, para ayudar a obtener o potenciar los recursos que les permitan a las personas refugiadas, el restablecimiento de sus derechos y la construcción - reconstrucción del proyecto de vida; mediante el fortalecimiento de sus redes de apoyo y cualificación de sus relaciones interpersonales, el acceso a servicios institucionales y la creación de oportunidades para el acceso efectivo a derechos.
8. Realizar acompañamiento en psicopedagogía que le permita a las personas fortalecer su autonomía y toma de decisiones a partir de la identificación y potenciamiento de destrezas, habilidades y saberes que promuevan el agenciamiento de sus recursos para los procesos de construcción y/o reconstrucción de su proyecto de vida.
9. Brindar orientación y atención Jurídica especializada sobre los Derechos Humanos que asisten a las víctimas y, en caso necesario, darles acompañamiento y asesoría legal para la exigibilidad de sus Derechos.
10. Realizar seguimiento a los procesos de restablecimiento de Derechos para las personas refugiadas que contribuyan al desarrollo de su proyecto de vida sin violencias durante y después de su egreso de Casa Refugio.

Proceso de atención:

La Casa Refugio en el proceso de atención considera a la persona LGBTI víctima de violencia(s) en razón a su orientación sexual e identidad de género a toda persona LGBTI, sola y/o acompañada, que por acción u omisión ha sufrido daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por violencia intrafamiliar o víctima del conflicto armado que desee realizar su proceso de declaración (en los casos en que aplica) y/o denuncia, ante la Comisaría de Familia o en entidades competentes para la defensa de los Derechos Humanos. Las personas víctimas del conflicto armando, deben tener el reconocimiento del Estado como víctima o haber iniciado el trámite, con plazo no mayor de cinco meses.

- Admisión y recepción a la medida de refugio temporal: Las condiciones de admisión en la CRLGBTI están determinadas para acoger personas LGBTI víctimas de violencia(s) en razón a su orientación sexual e identidad de género que:

1. Sean mayores de 18 años de edad.
2. No cuenten con redes de apoyo.
3. Sean remitidas por alguna entidad competente.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

4. Se encuentren bajo medida de protección por riesgo o peligro contra su integridad física o en su defecto, dicha expedición esté en trámite o se tenga la voluntad de solicitarla.
5. Que su situación de vulnerabilidad amerite refugio según concepto del Comité Técnico de Estudio de Caso para restablecimiento de sus Derechos.

- Admisión (Ruta de ingreso): Las personas LGBTI que manifiesten el deseo de ser acogidas deberán optar por alguna de las siguientes rutas:

1. Acudir a las entidades competentes, quienes elaborarán el correspondiente informe de remisión de caso al equipo interdisciplinario de la CRLGBTI para su estudio y valoración, así como la solicitud de medida de protección.
2. Acudir a las organizaciones sociales y grupos de los sectores sociales LGBTI quienes realizaran la presentación de caso y remisión al equipo interdisciplinario de la Secretaria Distrital de Gobierno para su estudio y valoración.
3. Por medio de contacto directo con la Secretaria Distrital de Gobierno mediante correo institucional de la CRLGBTI casarefugio@gobiernobogota.gov.coy/o llamada telefónica a la línea celular 3184918552.
4. Las personas LGBTI para ingresar en acogida de forma temporal en la CRLGBTI deberán estar bajo medida de protección o con la medida en trámite ante la entidad competente. En este sentido, el Comité de Estudios de Caso el cual estará compuesto por la coordinadora, un(a) profesional del área legal, y un(a) profesional del área psicosocial deberá corroborar el cumplimiento de las condiciones de admisión descritas.

- Duración de la acogida: El tiempo máximo de acogida para las personas en la CRLGBTI es de hasta tres (3) meses. Dicho plazo podrá prorrogarse por un mes más, previa evaluación del Comité Técnico de Casos en donde se definirá el egreso o continuidad de la persona.

b. 2. Ruta de atención jurídica:

Es un servicio de asesoría y acompañamiento jurídico a personas de los sectores LGBTI, es un procedimiento al interior de la Secretaría Distrital de Gobierno:

- Objetivo: Brindar acompañamiento y/o asesoría jurídica a lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales a través de acciones institucionales para la promoción, exigibilidad, garantía, y restablecimiento de los Derechos Humanos de las personas víctimas de violencia en razón a su orientación sexual e identidad de género, aplicando los enfoques diferenciales y la perspectiva

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

interdisciplinaria.

- Alcance: Personas de los sectores LGBTI o sus tutores, tutoras o representantes legales a quienes se les hayan vulnerado o violado sus Derechos Humanos, en razón de su orientación sexual e identidad de género que soliciten acompañamiento, y/o asesoría jurídica para la protección y/o restablecimiento de Derechos. Inicia con la recepción y documentación de los casos y termina con el reporte de las acciones institucionales adelantadas.

- Políticas de Operación:

1. El servicio de asesoría y acompañamiento jurídico a personas de los sectores LGBTI es gratuito.
2. La asesoría y acompañamiento de casos de Niñas, Niños y Adolescentes con construcciones de expresiones de identidad de género no normativa y orientaciones sexuales no heterosexuales se realizará a sus tutores, tutoras o representantes legales.
3. El servicio jurídico que se presta contempla la asesoría y acompañamiento jurídico.
4. El acompañamiento se presta a aquellos procesos que no requieren de representación jurídica.
5. Dependiendo de los resultados de la asesoría y acompañamiento jurídico que se brinde en desarrollo de este procedimiento, se definirá el mecanismo de restablecimiento de derechos más apropiado.
6. Los casos a los que se efectuará seguimiento son aquellos en los que esté comprometido el derecho a la vida y a la integridad física. De tal seguimiento (que podrá ser por vía telefónica, correo electrónico o a través de oficio) se dejará registro en Acta, la cual reposará en el archivo de gestión de la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la justicia.

Producto o servicio generado:

PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Asesoría jurídica a personas de los sectores LGBTI	Orientación donde se exponen las rutas institucionales o del sistema judicial para la exigibilidad de derechos.
Acompañamiento jurídico	Acciones institucionales y/o jurídicas -diseño de herramientas jurídicas, canalización o articulación interinstitucional e intrainstitucional, acompañamiento a audiencias administrativas o judiciales- con el fin de aportar a la protección y restablecimiento de los derechos.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- no cuenta con un protocolo o ruta de atención específica para los sectores LGBTI, toda vez, que su misionalidad está referida a la garantía del derecho a la participación y la promoción de la organización, está conferida a procesos de acompañamiento a mesas, redes y expresiones en términos de fortalecimiento y movilización, actividades concretas que no se enmarcan dentro de una ruta de atención sino en el cumplimiento de los fines de la entidad.

c. **SECTOR HACIENDA:** Este sector lo conforman la Secretaria Distrital de Hacienda, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Fondo de prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP- y Lotería de Bogotá.

Este sector de la administración Distrital no cuenta con rutas, ni protocolos de atención específica para las personas de los Sectores Sociales LGBTI.

d. **SECTOR PLANEACIÓN:**Este sector lo conforma la Secretaria Distrital de Planeación

La Secretaría Distrital de Planeación ha dispuesto diferentes canales de interacción y comunicación para uso de la ciudadanía y cuenta con funcionarios capacitados para la atención, el primer día hábil de la semana, en sus instalaciones ubicadas en los pisos 5, 8 y 13 del edificio Centro Administrativo Distrital –CAD– de la Carrera 30 No. 25 - 90, en temas relacionados con la administración y el desarrollo físico de su territorio y utilización del suelo.

Por otra parte pueden contactarnos a través de los siguientes canales:

- Línea de atención gratuita 018000 91 30 38 y PBX 3358000 para consultar sobre los trámites y servicios que ofrece la entidad.

- Canal Virtual (Requerimientos Web): Espacio dispuesto para que la ciudadanía trasmita a la entidad sus inquietudes, disponible en www.sdp.gov.co link Contáctenoso a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS o en el link "peticiones", donde podrá presentar peticiones las 24 horas, todos los días del año, consultar el estado y descargas y la respuesta de las mismas.
-
- Canal Presencial: Permite que los ciudadanos puedan acceder a información, iniciar un trámite o consultar el estado del mismo. Actualmente la SDP hace presencia en:

- Seis (6) SuperCADES: Información personalizada sobre norma urbana, estratificación y Sisben.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

- Trece (13) CADES: Adelantar trámites y recibir información sobre Sisben.

- Dirección de Servicio al ciudadano, Quejas, Reclamos y Sugerencias y Defensor del Ciudadano: Edificio CAD ubicado en la Carrera 30 No. 25-90 piso 13 - lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm.

- Archivo Central Especializado: Calle 21 No. 69 B - 80 Zona Industrial Montevideo teléfono 3358000 Ext. 9014 - lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm.

- Planoteca, Biblioteca y Archivo de Predios: Primer piso SuperCADE CAD - lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm.

- SuperCADE móvil (ferias de servicio a la ciudadanía): Es una alternativa para llegar a los sectores más vulnerables de Bogotá y poder así servir a los ciudadanos, cerca de su lugar de trabajo, estudio o residencia, para ofrecerles soluciones e información sobre los programas y trámites de las diferentes entidades. Nuestra labor en la feria es atender en temas relacionados con norma urbana, estratificación y Sisben, 2 veces al mes en las localidades de Bogotá. Consulte el cronograma de Ferias.

- Canales Escritos: Los ciudadanos pueden presentar peticiones respetuosas sobre trámites, servicios o información en temas de competencia de la SDP en la ventanilla de Radicación SuperCade CAD. Un equipo de profesionales, resuelve las consultas y requerimientos de los ciudadanos en los términos establecidos por la Ley. http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/ServiciosTramites/ServicioALaCiudadania/Canales

Es importante resaltar que cuando el ciudadano o ciudadana de los sectores sociales de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales presenta su petición a través del SDQS puede clasificar su solicitud directamente a la Secretaría Distrital de Planeación, entidad que asigna y/o resuelve si es de su competencia y, en todos los casos, hace seguimiento a la misma.

En la actualidad se encuentra en construcción el protocolo de participación con enfoque diferencial que contendrá un capitulo especifico referido a condiciones y participación o de personas de los LGBTI en el Distrito Capital.

Respecto al Proyecto 717 “Coordinación de la Política Pública de garantía de Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Transgeneristas, y otras identidades de género y

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

orientaciones sexuales".Dirigido a la coordinación de estrategias y acciones articuladas entre los sectores y las entidades del Distrito Capital en el marco de la política pública distrital para la Garantía Plena de los Derechos de las personas de los sectores LGBTI, que permitan disminuir los niveles de discriminación por orientación sexual e identidad de género y dotar al Distrito Capital de herramientas para la garantía, goce efectivo y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

Es en este sentido que la entidad se propone unos objetivos específicos a través de su plan de acción que se pueden identificar así:

- Diseñar e implementar un sistema de información y producción de conocimientos de la PPGDLGBTI para la identificación y el estado de derechos de las personas de los sectores LGBTI, a través de elementos de información, medición, seguimiento y evaluación.

- Fortalecer a la Dirección de Diversidad Sexual dotándola de herramientas para asesorar a los sectores y entidades responsables de la implementación de la política pública, a través del seguimiento y evaluación de los planes de acción.

- Generar un cambio de imaginarios y representaciones sociales en relación con las personas LGBTI, para la disminución de prácticas discriminatorias por identidad de género y orientación sexual, a través de campañas de comunicación.

Se cuenta con la Ruta Distrital para la Implementación de la Política Publica LGBTI liderada por la Dirección de Diversidad Sexual a través de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual MIDS, la cual se adjunta al presente documento.

Anexo Nº 3: Ruta de atención de la Política Pública LGBTI
Anexo Nº 4: Manual de Atención a Ciudadanas y Ciudadanos –Instructivo-
Anexo Nº 5: Planeación cerca de tu casa –Plegable

e. **SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO:** Este sector lo conforma la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Instituto para la Economía Social, el Instituto Distrital de Turismo y la Corporación para el Desarrollo y la productividad Bogotá Región.

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico cuenta con un equipo poblacional por medio del cuales se han generado rutas de atención a las poblaciones con las cuales trabaja. Para las personas de los sectores LGBTI se tienen dos tipos de rutas, una para emprendimiento y otra para empleabilidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

En el tema de emprendimiento se establecen convocatorias por medio de resoluciones que se envían por correo electrónico a la Dirección de Diversidad Sexual y la Subdirección para Asuntos LGBT, ya que estas son las entidades que tienen las base de las personas LGBTI y el contacto directo con ellas. Una vez han recibido la convocatoria, las personas se acercan al Centro de Desarrollo Local de su zona para registro, previa sensibilización realizada por el equipo de poblaciones. Una vez registradas se continua con el proceso para el plan de negocios y estudio se crédito.

Para empleabilidad se cuenta con la referente de la Subdirección LGBT encargada del tema económico, quien congrega grupos por localidades y llegan a contactarse con la persona encargada de poblaciones especiales de la Agencia Pública de Empleo para comenzar el proceso de perfilación y Coaching.

El Instituto Para la Economía Social -IPES-, en lo relacionado con los protocolos y rutas de atención tiene estandarizadas los criterios de focalización y el respectivo portafolio de servicios, el cual se anexa como adjunto.

Formación y capacitación gratuita: tiene como objetivo dar a conocer a los solicitantes del Servicio de Intermediación Laboral, los mecanismos de acceso al mismo y su alcance, lo mismos que para el fortalecimiento de los actores de la economía popular.

Anexo Nº 6: Protocolo para acceder a cursos de formación y capacitación ofertados por el IPES.
Anexo Nº 7: Protocolo de servicios de intermediación laboral
Anexo Nº 8: Criterios de Focalización

f. SECTOR EDUCACIÓN: Este sector lo conforma la Secretaria de Educación del Distrito, el Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico –IDEP- y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

La Secretaría Distrital de Educación, en cumplimiento de las Metas asignadas desde el Plan de Acción de la Política Pública LGBTI, creó la Ruta de Atención Integral a las Victimas de Hostigamiento por Identidad de Género y Orientación Sexual, dirigida a estudiantes, maestras, maestros, servidoras y servidores de la Secretaria, que son afectadas por violencias en razón a su orientación sexual e identidad de género y a través de la cual se busca garantizar al interior de las Instituciones Educativas y otros escenarios de socialización el goce, respeto y promoción de los derechos a la vida y seguridad, educación, salud, trabajo, intimidad y derechos culturales.

Procura proteger a la víctima de la desescolarización, el maltrato físico, verbal o psicológico, la indiferencia institucional ante la situaciones de vulneración y

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

hostigamiento, la estigmatización o generación de estereotipos negativos alrededor de los sectores sociales LGBTI, la divulgación de la orientación sexual y/o la identidad de género del o la estudiante sin su previa autorización.

Actualmente la Secretaría Distrital de Educación se encuentra trabajando en la actualización de la Ruta de Atención Integral a las Victimas de Hostigamiento por Identidad de Género y Orientación Sexual, dentro la Estrategia de Prevención, Atención y Seguimiento al Hostigamiento Escolar, en el marco de la Ley 1620 de 2013. La estrategia mencionada se encuentra formulada y esta en proceso de socialización y retroalimentación a nivel intersectorial, por ello hasta el momento no puede ser remitida a la Veeduría Distrital.

Anexo Nº 9: Ruta de atención integral a las víctimas de hostigamiento por identidad de género –RIO-.
Anexo Nº 10: Directorio de rutas para la atención integral de las situaciones críticas que afectan las instituciones educativas distritales

g. **SECTOR SALUD:** Este sector lo conforma la Secretaria Distrital de Salud, el Fondo Financiero Distrital, Hospital Occidente de Kennedy III Nivel E.S.E., Hospital La Victoria III Nivel E.S.E., Hospital Tunal III Nivel E.S.E., Hospital Simón Bolívar III Nivel E.S.E., Hospital Santa Clara III Nivel E.S.E., Hospital San Blas II Nivel E.S.E., Hospital Meissen II Nivel E.S.E., Hospital Bosa II Nivel E.S.E., Hospital Centro Oriente II Nivel E.S.E., Hospital Engativá ll Nivel E.S.E., Hospital Tunjuelito ll Nivel E.S.E., Hospital Fontibón ll Nivel E.S.E., Hospital Suba I Nivel E.S.E., Hospital Usaquén I Nivel E.S.E., Hospital Vista Hermosa I Nivel E.S.E., Hospital Nazaret I Nivel E.S.E., Hospital Usme I Nivel E.S.E., Hospital San Cristóbal I Nivel E.S.E., Hospital Pablo VI Bosa I Nivel E.S.E., Hospital del Sur I Nivel E.S.E., Hospital Chapinero I Nivel E.S.E. y Hospital Rafael Uribe Uribe I Nivel E.S.E.

La Secretaría Distrital de Salud no tiene la función de generar Protocolos de Atención, esta función está a cargo de Ministerio de Salud de acuerdo con lo estipulado en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998.

La Secretaria Distrital de Salud se integra en la Ruta Distrital para la Implementación de la Política Publica LGBTI liderada por la Dirección de Diversidad Sexual a través de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual, (Ver Anexo Nº 3). En materia de la articulación intersectorial, cuenta con una ruta para atención en la Casa Refugio LGBTI (Ver Anexo 11), y para la atención de casos en salud identificados en los Centros de Atención Integral a la Diversidad Sexual CAIDS, apoya los casos identificados.

La Secretaria de Salud cuenta con la Ruta Integral de Atención en Salud y Urgencias

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

desde la red hospitalaria, aseguramiento, exigibilidad de derechos y canalizaciones. (Ver Anexo 12). Así mismo, la Subsecretaria de Salud Pública a través de implementación del Programa Territorios Saludables y la ejecución del Proyecto de Acción de Énfasis cuenta con una ruta que inicia desde la identificación de las personas de los sectores LGBTI en el Programa Territorios Saludables hasta la Atención en el servicio amigable y el seguimiento a la remisión en el POS (Plan Obligatorio de Salud) (Ver Anexo 13).

En lo que se refiere a la intervención del sector salud y las problemáticas de los sectores LGBTI, se actúa en función de prevenir las transformaciones corporales clandestinas en las personas transgeneristas, desde la implementación del Servicio Amigable, una ruta de atención para el acompañamiento integral en el proceso de construcción identitaria tiene contemplada un paso a paso que activa los tres niveles de atención desde la red Centro Oriente, constituida por la Empresas Sociales del Estado, La Victoria III Nivel, San Blas II, y Centro Oriente I nivel desde la oferta de servicios de medicina general, psicología, psiquiatría, laboratorio, endocrinología, ginecología, cirugía estética, urología, cirugía plástica y reconstructiva, la cual está en proceso de implementación (Ver Anexo 14). En lo que se refiere a los hombres gays y específicamente el evento de VIH, la Secretaria de Salud cuenta con una ruta de atención para garantizar la salud plena de este grupo poblacional (Ver Anexo 15).

Anexo Nº 11: Flujograma ingreso y aseguramiento Casa Refugio
Anexo Nº 12: Ruta de atención integral en salud: Urgencia y atención medica en salud, Ruta de atención integral en salud, Aseguramiento, Exigibilidad de derecho a la salud, Atención primaria en salud: provisión de servicios, acceso cobertura, financiamiento y gestión social territorial para la salud.
Anexo Nº 13: Ruta procedimiento general de Secretaria de Salud de atención y canalización población LGBTI.
Anexo Nº 14: Ruta de atención para la población transgenerista en el marco del modelo de la atención diferencial y ruta de atención para la población intersexual en el marco del modelo de la atención diferencial
Anexo Nº 15: Procedimiento y contacto para Canalización de los usuarios diagnosticados por el proyecto VIH a sus programas de atención en Bogotá y Directorio Red VIH - Estrategia Distrital primer, segundo y tercer nivel y Secretaría de Salud.

h. SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL: Este sector lo conforman la Secretaria Distrital de Integración Social y el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON-.

En el marco de la política pública para la garantía plena de derechos de personas de los sectores LGBTI, la Secretaría Distrital de Integración Social adelanta la

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

implementación del Plan de Acción de esta política, dentro del cual se destacan las siguientes actividades, con relación a la elaboración de protocolos y rutas generales para garantizar el ejercicio de derechos de la población según sus problemáticas:

h.1: Política de Infancia y Adolescencia: En el marco de la Mesa de Identidad de Género y Orientación Sexual en la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, se avanza en el diseño de una metodología para el acompañamiento de familias cuidadoras y cuidadores en su rol de protección y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes identificadas en explotación sexual comercial ESCNNA. Al ser un proceso metodológico y pedagógico para la atención, constituye un proceso que será implementado en el año 2016.

h.2: Política de Adultez: Protocolo para la atención a personas habitantes de calle de los sectores LGBTI, este protocolo está acompañado de un proceso de capacitación a servidores y servidoras públicos en modalidad presencial y virtual, mediante un módulo en plataforma e-learning, los cuales serán desarrollados en el segundo semestre de 2015.

h.3: Política de y para las Familias: Guía para la consulta sobre la atención en las Comisarías de Familia, para la construcción de la Guía se adelanta un estudio con la entidad mencionada sobre las principales violencias al interior de las familias y las personas LGBTI, las cuales reciben la atención a través de la metodología de grupos focales. Posteriormente, en un proceso de capacitación con servidores y servidoras públicos se socializa el producto y se construye la guía de atención, lo cual se desarrollará en el segundo semestre de 2015.

h.4: Política de Envejecimiento y Vejez: Protocolo de atención en Centros de Protección Social, para la construcción del protocolo se adelanta un estudio social de los factores que determinan el envejecimiento y la vejez de las personas mayores de los sectores LGBTI. Éste se adelanta en conjunto con la Subdirección para la Vejez, con el apoyo de la Universidad El Bosque, a través de la metodología de grupos focales y entrevistas semiestructuradas a personas mayores LGBTI, con lo cual se recogen insumos para incorporar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en el protocolo de atención en construcción.

h.5: Política de Discapacidad: La Ruta de atención a personas LGBTI con discapacidad, se adelanta a través de un estudio exploratorio documentado con dos objetivos: el primero sobre prácticas e intervenciones de transformación corporal en hombres y mujeres transgeneristas y sus repercusiones en la salud como determinantes para la predisposición a situaciones de discapacidad y sobre

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

prácticas y creencias culturales sobre la salud y la enfermedad en mujeres lesbianas. El segundo producto constituye la construcción de la ruta de atención.

h.6: Ruta de atención integral a personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo.- En proceso de aprobación por las instancias respectivas: La Secretaría Distrital de Integración Social y la Subdirección para Asuntos LGBT, a través de la formulación del servicio social contribuye a la disminución de la inequidad social y la exclusión de la ciudadanía de Bogotá frente a las personas de los sectores LGBTI.

La Estructura del Servicio Social: cuenta con dos modalidades y componentes.
Modalidad 1: Asesoramiento y acompañamiento a las personas de los sectores LGBTI y sus familias para la promoción del ejercicio de derechos.
Modalidad 2: Construcción de democracia a través de la promoción y fortalecimiento de grupos y organizaciones de los sectores de LGBTI. Esta modalidad comprende dos componentes:

- Asesoría, acompañamiento y coordinación de grupos y colectivos o espacios de interés.
- Apoyo a estudios Sociales y Culturales con Enfoque Diferencial.

Anexo Nº 16: Ruta de atención para la prestación del servicio social a personas de los Sectores LGBTI
Anexo Nº 17: Ruta y Directorio de las Comisarías de Familia

El Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON, Identifica posibles casos de violencia sexual en los diferentes espacios a los que llega el Instituto y de manera especial los casos identificados para menores de edad que sean asociados a temas y sectores LGBTI

Como parte de la estrategia de prevención en el tema, el IDIPRON cuenta con dos externados para niños que viven en zonas de alto impacto de prostitución, que están en localidades como Santafé y Los Mártires y también en el ámbito comunitario en localidades como Usme, Rafael Uribe y San Cristóbal. Adicionalmente cuenta con un internado que es un centro especializado para atención de víctimas de explotación sexual comercial.

En Bogotá se ve la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes – ESCNNA como un trabajo, sino como un delito porque detrás de todos los niños y niñas hay un explotador y se tiene que reconocer el flagelo para identificar bien a las víctimas.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

i. **SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**: Este sector los conforman la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD-, el Instituto Distrital para las Artes –IDARTES-, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y Canal Capital.

El Sector Cultura, Recreación y Deporte no cuenta con ninguna ruta, ni protocolo de atención específica para las personas de los Sectores Sociales LGBTI. Sin embargo, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ha venido adelantando de manera progresiva la implementación del Enfoque Poblacional Diferencial, como una de la acciones para la realización de la política pública para la garantía plena de derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales. Este busca la inclusión y disminución de la segregación de las personas que se reconocen en este sector poblacional para garantizar sus derechos culturales.

El Sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un equipo poblacional encargado de asesorar, apoyar, acompañar procesos, espacios de participación y actividades de los grupos poblacionales asentados en la ciudad. Dentro del equipo se contrató un asesor poblacional universitario grado 12, el cual tiene las siguientes funciones:

1. Brindar asistencia para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos culturales y la implementación de políticas, planes y programas del sector para los grupos étnicos y sectores sociales y etáreos, que den cuenta del enfoque poblacional diferencial a nivel Distrital, de conformidad con las políticas del Plan de Distrital y el plan sectorial, y las normas vigentes y las orientaciones impartidas.
2. Realizar acciones de articulación para la implementación Enfoque Poblacional Diferencial de conformidad con los planes institucional y sectorial.
3. Actualizar el diagnóstico poblacional y alimentar de manera permanente el Sistema de Información Sectorial de conformidad con las políticas y planes Distrital y del Sector de acuerdo con las orientaciones.

Por otra parte la Secretaría cuenta con equipo de apoyos para las actividades de gestión cultural local en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital y del modelo de gestión territorial y poblacional en la localidad, sus funciones esenciales son:

1 Realizar el apoyo técnico al gestor local de cultura en lo relacionado a la articulación con las administraciones locales en la localidad asignada y demás actividades necesarias para la articulación local.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

2 Realizar el acopio, sistematización y clasificación de la información referente a los procesos y proyectos sectoriales en la localidad asignada, prepararla y entregarla de forma periódica, de acuerdo a los lineamientos.
3 Realizar el acopio, sistematización, clasificación y divulgación de la información referente a los procesos y proyectos culturales que desarrollan las organizaciones y agentes culturales en la localidad asignada, de acuerdo a los lineamientos.
4 Realizar divulgación de la información sectorial a la comunidad de la localidad asignada de acuerdo a los lineamientos establecidos y brindar información visual y presencial a los ciudadanos en la localidad asignada de acuerdo a los lineamientos.
5 Realizar la secretaria técnica al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la localidad asignada.

j. SECTOR AMBIENTE: Este sector lo conforman la Secretaria Distrital de Ambiente, Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo –IDIGER- y Jardín Botánico "José Celestino Mutis".

El Sector Ambiente no cuenta con rutas, ni protocolo de atención específica para las personas de los Sectores Sociales LGBTI residentes en el Distrito Capital.

k. SECTOR MOVILIDAD: Este sector lo conforman la Secretaria Distrital de Movilidad, Terminal de Transporte S.A., Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A.- y Terminal de Transporte S.A.

El Sector Movilidad no cuenta con rutas, ni protocolos de atención específica para las personasde los Sectores Sociales LGBTI residentes en el Distrito Capital**.**

l. SECTOR HABITAT: Este sector lo conforman la Secretaria Distrital de Hábitat Caja de Vivienda Popular, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Empresa de Renovación Urbana –ERU-, Metro vivienda, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP., Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. –ETB –ESP. y Empresa de Energía de Bogotá S.A. –EEB – ESP.

El Sector no cuenta con rutas, ni protocolos de atención específica para las personas de los Sectores Sociales LGBTI, sin embargo la atención es prestada de manera diferencial a través de tres acciones:

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

- Subsidio Distrital de Vivienda en Especie- SDVE: Se define como Subsidio Distrital de Vivienda en Especie - SDVE el porcentaje del costo de la vivienda de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales, que haya sido financiado con aportes distritales, representados preferiblemente en suelo, en inversiones en obras de urbanismo o en diseños y estudios técnicos sin perjuicio de que pueda ser aplicado a la construcción de las viviendas.

- Programa de educación Financiera: Tiene el propósito de capacitar a los hogares que desean adquirir un Subsidio Distrital de Vivienda en Especie y que carecen de recursos y conocimientos financieros para poder cumplir con el cierre financiero. (Prerrequisito para postularse en el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie).

- Oferta de Vivienda de Interés Prioritario: Dos tipos de Vivienda a los que pueden acceder los hogares ya sea con el Gobierno Nacional, o por Organizaciones Populares de Vivienda (OPV), proyectos de mejoramiento y/o construcción en sitio propio y/o construcción de vivienda nueva en densificación.

m. SECTOR ADMINISTRATIVO MUJERES: Este sector lo conforma la Secretaria Distrital de la Mujer .

Los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer transversalmente aportan a las políticas poblacionales ya que las metas, las actividades y acciones que desarrolla la secretaría se orientan a las mujeres desde las diversidades que las constituyen. Es de aclarar que no existen recursos destinados ni modelos de atención específicos para los grupos poblacionales.

El acceso a los servicios o acciones se da por oportunidad y por demanda, y en ese sentido, todos los proyectos de inversión, como se mencionó anteriormente se orientan a las mujeres que habitan el Distrito e incluyen transversalmente las diversidades que las constituye. De allí que la Secretaría Distrital de la Mujer actualmente no cuenta con protocolos de atención para mujeres lesbianas, bisexuales y transgeneristas.

n. ALCALDIAS LOCALES: Lo conforman las Alcaldías Locales de: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Ciudad Bolívar y Sumapaz.

Las Alcaldías locales no cuentan con rutas de atención diferenciadas para sectores LGBTI, sin embargo, estas entidades cuentan con un funcionario o funcionaria especializada para atender la implementación de la Política Pública para la garantía plena de derechos de Lesbianas,

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales en la localidad - PPLGBTI.

En el proceso de territorialización de la PPLGBTI, la Dirección de Diversidad Sexual brinda lineamiento técnico a la formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión local, y el desarrollo de las Estrategias Ambientes laborales Inclusivos y Cambio Cultural.

Anexo Nº 17 A: Proyectos de inversión Local 2012- 2014

Punto No.2:*Presentar el seguimiento realizado frente a los 60 casos de personas en Ciudad Bolívar maltratadas y en prostitución y víctimas. Situación denunciada en el 2014 por un ciudadano de la Veeduría Especializada y remitido por la SDP con recomendaciones a la Alcaldía de dicha localidad.*

La Secretaria Distrital de Planeación, no se pronuncia respecto a esta pregunta, toda vez que con fecha 4 de junio de 2015 y Radicado Nº 2-2015-27361, se envió oficio dirigido a la Veedora Distrital Dr. Adriana Córdoba Alvarado, solicitando aclaración y corrección al documento "Ejercicio de Control Social a la Política Pública LGBTI en el Distrito Capital y en los territorios" y en el acta respectiva, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"Si bien es cierto que quedó consignada en el acta proporcionada por la Veeduría Distrital el caso de "*60 personas de Ciudad Bolívar que se están muriendo y que es necesaria la intervención de las entidades"..,* allí solo se hace el comentario y la mención copiada textualmente pero no se aportó prueba en la cual se haya entregado a esta dependencia por parte de la Veeduría Distrital o las y los ciudadanos participantes en el proceso de formación en control social un listado con los nombres, identificación, datos de contacto como dirección de residencia, correo electrónico, celular o número de teléfono fijo que proporcione la información mínima y pertinente para poder identificar e individualizar los casos referidos con el fin de dar traslado a las entidades distritales que tienen compromiso en el tema.

La respuesta dada por la Secretaría Distrital de Planeación descrita en el acta: *"se enviaron las recomendaciones frente a este caso a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para que desde allí se formularán los proyectos en lo cual se pudieran atender el caso",* hace parte del proceso adelantado con el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar respecto al proyecto: Diagnóstico de derechos Ciudad Bolívar "Cuerpos Libres Territorios de Paz", al cual, la Dirección de Diversidad Sexual entregó observaciones al ejercicio de indagación de los problemas de las personas de los sectores LGBT, en esta localidad. Se anexa documento "Comentarios diagnóstico derechos Ciudad Bolívar: Cuerpos Libres Territorios de Paz".

Es importante destacar que esta dependencia hace acompañamiento a las Localidades en las cuales se realiza la asesoría técnica para la formulación de proyectos de inversión local que

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

respondan a las solicitudes realizados por las personas de los sectores LGBTI que asisten a la Mesa Local.

Razón por la cual el funcionario John Marlon Rodríguez profesional de esta dependencia asiste el día 30 de julio a la Mesa LGBT de Ciudad Bolívar en la que se definió de forma participativa los temas a desarrollar en la ejecución proyecto del inversión 909 de 2014 que tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de una estrategia de capacitación y de formación a personas habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar en ambientes incluyentes con la población LGBTI y el desarrollo del festival local de la diversidad", del cual se derivaron acciones como talleres de formación en saberes cotidianos (derecho a la educación), concurso de saberes (Derecho a la cultura); en cuanto la formulación del mencionado cumplió con el ciclo de planeación, este despacho emitió el concepto técnico requerido.

Hasta la fecha de hoy la Dirección de Diversidad Sexual sigue haciendo asesoría técnica a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para abordar los lineamientos técnicos para la incorporación de los enfoques y perspectivas de la Política Pública LGBTI, con reuniones periódicas en las cuales se convoca a las y los integrantes de la Mesa LGBT; y en desarrollo de estas NO se ha hecho mención a los 60 casos referidos en el acta del proceso de formación en control social con la Veeduría Distrital."

Anexo Nº 18: Comentarios diagnóstico de derechos Ciudad Bolívar: "Cuerpos Libres Territorios de Paz".

Punto No.3:*En relación a la PPLGBTI y el fortalecimiento institucional en los niveles distrital y locales (línea 1 de la política) por favor señalar cuál ha sido la articulación, los acuerdos concretos con los sectores en el nivel Distrital y sus avances a nivel local.*

3.1 Las acciones de articulación se encuentran implementada a través de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual –MIDS- cuyo objetivo es servir de espacio privilegiado para la articulación, seguimiento y monitoreo de la PPGDLGBT, por parte de los sectores y entidades del Distrito con responsabilidad de su ejecución.

Las funciones de la MIDS se centran en:

1. Diseñar, implementar y ajustar estrategias relacionadas con la ejecución de la PPGDLGBT.
2. Coordinar y articular la ejecución de la PPGDLGBT.
3. Realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la PPGDLGBT en términos de proceso (avances, dificultades, logros y recomendaciones)

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Acto Administrativo que regula la MIDS: El Artículo 9 del Acuerdo 371 de 2009 establece los lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas -LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, determina como espacio de articulación, seguimiento y monitoreo a la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual, cuya coordinación y Secretaría Técnica serán ejercidas por la Dirección de Diversidad Sexual.

Integrantes: La Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual estará integrada por los delegados y/o las delegadas de cada una de las entidades responsables de la implementación de la PPGDLGBT. Puede contar con personas o entidades invitadas de forma temporal o permanente, para tratar algunos temas específicos; estas no harán parte del quórum decisorio. Hacen parte de la MIDS los siguientes sectores y entidades: Sector Gestión Pública, Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia, Sector Hacienda, Sector Planeación, Sector Desarrollo Económico, Industria y Comercio, Sector Educación, Sector Salud, Sector Integración Social, Sector Cultura, Recreación y Deporte, Sector Ambiente, Sector Movilidad, Sector Hábitat, Sector Mujeres, IDPAC, Veeduría Distrital y Personería de Bogotá.

Periodicidad de Reuniones: La MIDS sesionara el segundo miércoles de cada mes, de acuerdo al plan de trabajo acordado anualmente. Cualquiera de los Sectores y/o entidades que hacen parte podrá solicitar a la secretaría técnica que se convoque a sesión extraordinaria.

Quórum: Las decisiones de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual se tomaran de manera concertada con el debido respeto a los disensos que se presenten. El quórum decisorio estará conformado por la mitad más uno de los delegados y las delegadas que representan las entidades.

La Mesa Intersectorial se rige por el Acuerdo de Funcionamiento de 2009 (Interno de la Mesa) y modificaciones efectuadas en reuniones de Sesión Ordinaria de marzo 11 de 2010 y febrero 15 de 2011. Se establecen como acuerdos de convivencia que permitan un buen desarrollo de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa, los siguientes: -Asistir a las sesiones programadas -Llegar a la hora programada -Cumplir con los compromisos y tareas concertados -Fomentar el diálogo. -Establecer y respetar los tiempos de intervención las cuales deben ser concretas y concisas -Contar con moderador(a) y relator(a) -Invitar o apoyar la convocatoria de las personas que se considere deberían estar en la Mesa -Enviar previamente relatoría de la reunión anterior y la agenda de la siguiente sesión -Rotación de los espacios donde se realizan las sesiones, avisando previamente.

Anexo Nº 19. Acta de Reglamentación de la MIDS

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Las acciones más representativas de la MIDS son:

- Realización de encuentros endoformativos intersectoriales con miras a la elaboración y validación del Plan de Acción 2012 - 2016
- Elaboración de la Ruta de atención Distrital para Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales.
- Encuentros de los equipos sectoriales que ejecutan la PPLGBTI para la socialización de sus competencias y la planeación de acciones de articulación.
- Recomendaciones técnicas y se aprueba el perfil Sociodemográfico para la PPLGBTI y la estrategia de cambio cultural "En Bogotá se puede Ser"
- Articulación interinstitucional para la definición de rutas de atención en el marco de las metas establecidas para el Tablero de control del Alcalde Mayor del año 2014
- Socialización y retroalimentación de Documentos técnicos para la implementación de la PPLGBTI

3.2. Respecto a los acuerdos concretos entre las entidades del nivel distrital para dar cumplimiento a la línea uno del Plan de Acción de la PPGDLGBTI, se tiene que:

Los mecanismos de participación que se desarrollaron en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana para la formulación del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI 2013 – 2016 que involucraron la Administración Distrital y la sociedad civil, se realizaron mediante una estrategia participativa a través de un Encuentro Distrital de Organizaciones de los sectores LGBT; el desarrollo de nueve conversatorios territoriales; la realización de una Consulta Virtual para Ciudadanías (403 propuestas); 10 Mesas técnicas de evaluación endoformativa y de 16 Mesas técnicas con los sectores distritales para la definición de metas. Así las cosas, el Plan de Acción 2013 - 2016 formulado consta de 19 líneas de acción, 47 acciones, 126 metas e indicadores de eficacia enmarcadas dentro de los componentes y procesos estratégicos de la política pública LGBT.

El Plan de Acción 2013 -2016 hace parte integrante del Decreto 062 de 2014, "Por medio del cual "se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

Anexo Nº 20: Decreto 062 de 2014 y Plan de Acción de la PPGDLGBTI 2013 -2016.

3.3. Respecto a los avances de la Política Pública LGBTI. Línea 1, se reportan los

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

siguientes:

Secretaría de Salud: Aporta a la ejecución de la Política Pública LGBTI con la adecuación de servicios y productos del sistema distrital de salud para garantizar el acceso, uso y disfrute de este servicio con enfoque diferencial por orientaciones sexuales e identidades de género.

Logros:

- Formulación de un modelo de atención diferencial en salud.
- Elaboración de rutas de atención diferencial para personas intersexuales y por etapas de transcurrir vital
- Implementación en el Hospital Centro Oriente, UBA Samper Mendoza de un servicio amigable, para la promoción de la salud.
- Aseguramiento de las personas de los sectores LGBTI y la construcción de identidad de personas transgeneristas.

Secretaría de la Mujer:Establecimiento de acciones articuladas entre la Política Pública LGBTI y la política pública de Mujer y Género para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres Lesbianas, Bisexuales y Transgeneristas (LBT).

Logros:

- Incorporación de las variables LBT en el sistema SOFÍA.
- Caracterización de las violencias dirigidas a las mujeres LBT desde el sistema SOFÍA
- Incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en el modelo de atención de Casa Refugio.
- Acciones de articulación y transversalización para fortalecer el conocimiento, la participación ciudadana y la organización de las mujeres LBT.

Secretaría de Planeación:Coordinación, seguimiento y evaluación de la política pública LGBTI

Logros:

- Fortalecimiento institucional de la Dirección de Diversidad Sexual.
- Creación del observatorio de la PPLGBTI que integra el centro de documentación y el sistema de información a través del módulo de seguimiento SIPA.
- Implementación de estrategias nacionales e internacionales de intercambio de conocimientos y saberes sobre orientaciones sexuales e identidades de género y política pública.
- Asistencia técnica a los 13 sectores de la Administración Distrital responsables de la implementación de esta política.
- Desarrollo de las estrategias de Ambientes Laborales Inclusivos, de comunicaciones

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

En Bogotá se puede ser y Semana por la Igualdad.
- Formulación del Plan de Acción de la PPLGBTI que se encuentra reglamentado por el Decreto 062 de 2014.
- Firma de convenios de cooperación con las Universidades Distrital y Santo Tomás.
- Secretaría Técnica del Consejo Consultivo LGBT y de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual (MIDS).

Secretaría General: Aporta a la ejecución de la Política Pública LGBTI con acciones públicas transversales que contribuyan a la garantía de derechos de la ciudadanía en general.

Logros:
- Expedición de la Política Pública de Servicio a la Ciudadanía con el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.
- Expedición de actos administrativos para la exención de libreta militar para personas Transgeneristas (Circular 137 de 2014) y autoreconocimiento de personas LGBTI (Directiva 004 de 2015).
- Parametrización del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones para sectores LGBTI.
- Publicación de los servicios ofertados para sectores LGBTI en la Guía de Trámites de Bogotá D.C y Mapa Callejero.
- Participación de la política pública en Ferias de Servicio al Ciudadano y de Inspección, Vigilancia y Control (IVC).
- Desarrollo de la estrategia de nacionalización e internacionalización de la PPLGBTI.
- Vinculación a la Semana por la Igualdad.
- Rediseño de la campaña de comunicaciones *En Bogotá se puede ser*.
- Desarrollo de las estrategias de Ambientes Laborales Inclusivos y de comunicaciones.

Sector de Desarrollo Económico, Industria Y Turismo: Este sector aporta a la política pública LGBTI a través de la creación y promoción de condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, para garantizar un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viable el avance social.

Logros:
- La Secretaría de Desarrollo Económico identificó, acompañó y fortaleció 43 unidades productivas agenciadas por personas de estos sectores.
- El IPES (2012-2014) atendió a 10 personas de los sectores LGBTI víctimas del conflicto armado, capacitó a 10 personas con formación para el trabajo y contrato a 174 personas en el Proyecto Misión Bogotá Humana.
- Promoción de Bogotá como destino turístico LGBTI, medición de eventos de ciudad

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

como la Semana por la Igualdad, Teatro Rosa, Ciclo de Cine Rosa y la Marcha por la Ciudadanía Plena.

Secretaria Distrital del Hábitat: La Secretaría Distrital de Hábitat aporta a la Política Pública LGBTI, desde el estudio y participación en procesos y proyectos que garanticen el derecho a la vivienda digna a través de instrumentos de financiación (subsidios para la adquisición o mejoramiento), la reubicación, la revitalización de sectores y/o el disfrute de los servicios públicos domiciliarios, adoptando un análisis diferencial en el cumplimiento de requisitos mínimos para los hogares solicitantes.

Logros:

- Promueve la priorización de hogares monoparentales con jefatura de hombres o mujeres, sin importar orientación sexual o identidad de género.
- Desarrollo de la estrategia de ambientes laborales inclusivos y de la estrategia de cambio cultural *En Bogotá se puede ser*.

Secretaria Distrital de Integración Social: Este sector a través de la Subdirección para Asuntos LGBT, promociona el ejercicio y goce de los derechos de personas LGBTI en situación de discriminación, exclusión y vulnerabilidad.

Logros:

- Creación de la SUBLGBT a través del Decreto 149 de 2012 y contratación de personas de estos sectores como acción afirmativa y garantía del derecho al trabajo.
- implementación de dos Centros de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros que son espacios en los que se posibilita la prestación del servicio y se facilita el desarrollo de acciones para la garantía de los derechos en coordinación con las entidades y organismos distritales competentes.
- Desarrollo de la estrategia de territorialización de la PPLGBTI a través de un modelo de gestión intersectorial que contempla la atención a sus familias y redes de apoyo.
- Inclusión de los enfoques y perspectivas de Diversidad Sexual en las políticas sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Proceso de formación en desarrollo humano y fortalecimiento de capacidades dirigido a mujeres lesbianas, mujeres transgeneristas, hombres gays y personas bisexuales en alta vulnerabilidad.
- Puesta en marcha de la Unidad contra la Discriminación UCD, desde la cual se asesora y representan casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género en Bogotá.
- A través del IDIPRON desde junio de 2014 se ha realizado la contratación de personas de los sectores LGBTI en alta vulnerabilidad, como guías ciudadanos-as en el proyecto

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 20**Anexos**: Sí
No. Radicación: 2-2015-33634**No. Radicado Inicial:** 1-2015-36265
No. Proceso: 996626 **Fecha**: 2015-07-13 07:58
Tercero:BERTHA SANCHEZ
Dep. Radicadora: Dirección de Diversidad Sexual
Clase Doc: Salida**Tipo Doc**: Oficio de salida**Consec**:

Misión Bogotá Humana.

Secretaria Distrital de Hacienda: La Secretaría Distrital de Hacienda aporta a la ejecución de la política pública LGBTI desde el estudio y participación en procesos y proyectos que requieran de la asesoría a la Administración Distrital en la priorización de recursos y asignación presupuestal del gasto distrital y local.

Logros:

- Promueve la transversalización de la PPLGBTI en la entidad a través la implementación de la estrategia de ambientes laborales y la estrategia de cambio cultural *En Bogotá se puede ser*.

Secretaria Distrital de Ambiente: La Secretaría Distrital de Ambiente promueve la institucionalización de la política pública LGBTI en las diferentes dependencias de la entidad.

Logros:

- Implementación de la estrategia de Ambientes Laborales Inclusivos y de la estrategia de cambio cultural *En Bogotá se puede ser*.

Secretaría Distrital de Educación:La Secretaría Distrital de Educación en cumplimiento de las metas establecidas desde el Plan de Acción de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI ha contribuido al reconocimiento y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales e identidad de género no normativas.

Logros:

- Generación de espacios escolares seguros, incluyentes y libres de discriminación, formando a la comunidad educativa en el respeto por los derechos fundamentales y la diversidad sexual.
- Formulación de una estrategia de prevención y atención de casos de hostigamiento fundados en la orientación sexual e identidad de género de los miembros de la comunidad educativa.
- Creación de la Ruta de Atención Integral a las Víctimas de Hostigamiento por Identidad de Género y Orientación Sexual que hace parte de la Estrategia RIO -Respuesta Integral de Orientación Escolar-.

Secretaría Distrital de Gobierno: La Secretaria Distrital de Gobierno en ejecución de los lineamientos de la Política Pública LGBTI viene trabajando en la atención de casos de violencia y vulneración de derechos y el fortalecimiento de la organización social y la participación ciudadana a través de las acciones realizadas por el Instituto Distrital de la

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Participación y Acción Comunal –IDPAC-.

Logros:

- Creación de la Casa Refugio, espacio a través del cual se brinda medidas de protección a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas de violencia por un espacio máximo de cuatro meses y en el que se les otorga servicios de psicología, pedagogía, salud y trabajo social.
- Desarrollo de la ruta de atención jurídica a personas de los sectores LGBTI.
- Coordinación y desarrollo de los procesos de elección del Consejo Consultivo LGBT.
- Secretaría Técnica de las Alianzas para la ciudadanía plena de las personas de los sectores LGBTI.
- Realización de procesos de formación y cualificación para la participación ciudadana de sectores LGBTI

Secretaría Distrital de Movilidad: La Secretaría de Movilidad viene trabajando en la conformación de una línea de base del derecho a la movilidad de las personas de los sectores sociales LGBTI, para la formulación del Pacto para una Movilidad Incluyente que permita garantizar el derecho fundamental de circulación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales en la ciudad en espacios amigables, seguros y libres de discriminación.

Secretaría Distrital de Cultura: El sector Cultura, Recreación y Deporte para el reconocimiento de las prácticas culturales y artísticas de las personas de los sectores LGBTI y para la implementación de la política pública desarrolla los procesos estratégicos "Fortalecimiento institucional en los niveles Distritales y locales" y "Comunicación y Educación para el cambio Cultural".

Logros:

- Difusión de mensajes en contra de la discriminación por orientación sexual e identidad de género en los distintos espacios de emisión del Canal Capital.
- Creación y puesta en funcionamiento un espacio de participación y reflexión para la toma de decisiones y elaboración de planes de trabajo para el sector Cultura, Recreación y Deporte
- Implementación de acciones requeridas para la promoción y fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas de los sectores LGBTI.
- Asistencia técnica y asesoría a las Alcaldías Locales para la formulación de proyectos de inversión que fomenten el acceso a la cultura, la recreación y el deporte a las personas de los sectores LGBTI.
- Vinculación a la Semana por la Igualdad.
- Realización de los juegos por la Igualdad 2014 y desarrollo de la versión 2015.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Consejo Consultivo LGBT: Órgano asesor de la Política Pública creado mediante el Acuerdo 371 de 2009, en el cual confluyen la Administración Distrital a través de las Secretarías Distritales, el IDPAC y el Espacio Autónomo, conformado por 8 representantes de las identidades y derechos; el consejo sesiona 4 veces al año.

Logros:

- 2 elecciones reglamentarias y 1 elección atípica del Espacio Autónomo.
- Incremento de la participación ciudadana tanto en la inscripción de candidatos y candidatas al espacio, como de sufragantes.
- Realización de sesiones en las cuales se han debatido aspectos fundamentales para la política pública LGBTI en la implementación de los proyectos liderados por la Secretaría Distrital de Planeación, Integración Social, Misión Bogotá Humana (IPES – IDIPRON), Educación, Gobierno en temas de derecho a la vida y seguridad, entre otros.

Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual –MIDS-: El Acuerdo 371 de 2009 que implementa la Política Pública para la Garantía plena de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales - PPLGBTI, establece en su artículo 9 la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual – MIDS- como un espacio de articulación, seguimiento y monitoreo de las acciones realizadas por las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema.

Logros:

- Realización de encuentros endoformativos intersectoriales con miras a la elaboración y validación del Plan de Acción 2012 – 2016.
- Elaboración de la Ruta de atención distrital para lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.
- Encuentros de los equipos sectoriales que ejecutan la política pública para la socialización de sus competencias y la planeación de acciones de articulación.
- Retroalimentación técnica de los documentos que cada sector elaboró para la incorporación de los enfoques y perspectivas de la política en sus acciones.
- Avances en la construcción del balance de la ejecución de la política LGBTI durante la administración de la "Bogotá Humana".

Localidades: El sector localidades territorializa la política pública LGBTI a través de la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión local que garanticen los derechos de las personas de estos sectores que habitan las localidades de la ciudad:

Logros:

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

- La ejecución de 46 proyectos de inversión, durante la Bogotá Humana, en 18 Alcaldías Locales orientados a garantizar los derechos a la educación, participación y cultura, trabajo y salud de las personas de los sectores LGBTI en los territorios de la ciudad.
- La conformación de ocho mesas de participación en las localidades de Chapinero, Santa Fé, Usme, Tunjuelito, Fontibón, Suba, Puente Aranda, Ciudad Bolívar integradas por personas de los sectores LGBTI; dos comités operativos en las localidades de Engativá y Los Mártires y cuatro consejos consultivos LGBTI locales en San Cristóbal, Bosa, Antonio Nariño y Rafael Uribe Uribe.

Anexo Nº 21. Reporte SIPA; años 2012, 2013 y 2014, entidades que tienen metas dentro del Plan de Acción.

Punto No.4:*Por favor presente los resultados en términos del cambio cultural con la realización de la Semana de la Diversidad y de la estrategia en "Bogotá se Puede Ser"*

La Secretaria Distrital de Planeación, a través de la Dirección de Diversidad Sexual, en cumplimiento a solicitud expuesta por el Consejo Consultivo en el año 2010 y en según lo establecido en el Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014, elabora y desarrolla la estrategia de cambio cultural "En Bogotá Se Puede Ser", (Ver Anexos Nº 23 y 24) cuyo objetivo es fomentar una cultura de respeto y libre de discriminación por orientación sexual o identidad de género, a través del intercambio de experiencias y construcciones políticas, pedagógicas, culturales y organizativas de la ciudadanía en general.

Es importante resaltar que la campaña también da cumplimiento al proceso estratégico "Comunicación y educación para el cambio cultural", Acuerdo 371 de 2009 y Decreto 062 de 2014, cuenta con un identificador, una estrategia comunicativa y la realización de la Semana de la Diversidad Sexual y de Géneros, que ha contado con la participación de aproximadamente 40.000 personas en las cuatro versiones que se han desarrollado.

La Semana de la Diversidad Sexual y de Géneros a través de actividades académicas, culturales, artísticas y comunitarias ha entregado en sus 4 versiones mensajes alusivos al respeto por la igualdad, la diversidad sexual y la no discriminación; la primera se realizó en 2011, bajo el slogan "En Bogotá se puede ser LGBT".

Para el año2012, el slogan cambió a "Se tú, sé conmigo", para posicionarse con un mensaje de inclusión y reconocimiento a las personas de los sectores LGBTI, así como acercar diversas poblaciones y sectores sociales a esta estrategia.

En 2013, la Semana de la Diversidad proyectó como mensaje "La diversidad construye ciudad", con el propósito de evidenciar que hablar de diversidad sexual y de géneros tiene

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

impacto en la manera como se planea la ciudad; una ciudad que es para todos y todas sin distinción.

Para 2014 el slogan utilizado fue "transforma tu mente, transforma Bogotá" que bajo la figura de un colibrí en origami realizó una analogía a la transformación de imaginarios y representaciones sociales por la que debe atravesar la ciudad para lograr la plena garantía de derechos a personas de los sectores LGBTI.

Es importante resaltar que el Instituto Distrital de Turismo (IDT)[1] realizó medición de los eventos Concierto por la Igualdad y Mujer T en 2014 a 468 asistentes, de los cuales el 77% manifestó que este tipo de actividades contribuyen a la disminución de violencia por discriminación hacia personas de los sectores sociales LGBTI.

La Semana de la Diversidad, si bien es la principal actividad de la estrategia de cambio cultural, junto con otras acciones ha posibilitado que se transforme positivamente las representaciones sociales de servidores, servidoras, ciudadanía en general y personas de los sectores LGBT, sobre las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, el informe final de medición de línea de base 2013[2], indica que el 14.1% de las y los encuestados considera que las personas de los sectores LGBT son un riesgo para la comunidad, 5.7 puntos porcentuales por debajo de la línea de base 2010[3] en la que el 19.8% de la ciudadanía bogotana percibía a las personas de los sectores LGBT como un riesgo para la comunidad.

Lo anterior significa que ha ido disminuyendo el porcentaje de personas que tienen una representación social negativa en relación con las personas de los sectores LGBT, al considerarlas un riesgo para la comunidad por aspectos relacionados con ir en contra de lo establecido seguido de aspectos relacionados con comportamientos riesgosos. De otra parte de acuerdo a la medición de 2013, el 19% de personas encuestadas perciben a las personas de los sectores LGBT como una posibilidad de crecimiento, que comparado con el año 2010, 16.1%, aumentó en 3 puntos porcentuales.

De igual manera al comparar el porcentaje de ciudadanos-as que considera que a las personas LGBT se les debe prohibir besarse en público, este disminuyó en 11 puntos porcentuales al pasar del 52% en 2010 a 41% en 2013. También al comparar el porcentaje de ciudadano-as que considera que a las personas de los sectores LGBT se les debería prohibir ejercer cargos públicos, disminuyó en 8.8 puntos porcentuales, al pasar del 20% en 2010 a 11.2% en 2013. En cuanto al porcentaje de aquellas y aquellos ciudadanos que consideran que a las personas

[1] Secretaría de Desarrollo Económico. Instituto Distrital de Turismo. Observatorio de Turismo de Bogotá. Informe Medición Semana por la Igualdad 2014, Eventos Concierto por la Igualdad y Mujer T.
[2]Secretaría Distrital de Planeación. Dirección de Diversidad Sexual. Observatorio de la Política Pública LGBTI. Informe final medición línea de base 2013. Documento en edición. 2015.
[3]Secretaría Distrital de Planeación. Econometría Consultores. Construcción de la Línea de Base de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBT. Bogotá 2010.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

LGBT se les debe prohibir que se casen entre si, el porcentaje de discriminación creció pasando del 37% en el año 2010 al 42% en el año 2013 y finalmente el indicador que hace referencia que a las personas LGBT se les debería prohibir la crianza o adopción de niñas y niños también creció en un valor mínimo pasando del 59% al 59.5%.

Indicador	2010	2013	% de variación
% de ciudadanos-as que considera que a las personas LGBT se les debe prohibir besarse en público	52%	41%	-11%
% de ciudadanos-as que considera que a las personas LGBT se les debe prohibir que se casen entre si	37%	42%	+5%
% de ciudadanos-as que considera que a las personas LGBT se les debería prohibir ejercer cargos públicos	20%	11.2%	-8.8%
% de ciudadanos-as que considera que a las personas LGBT se les debería prohibir la crianza o adopción de niñas y niños	59%	59.5%	+0.5%

De otra parte, de acuerdo a la Encuesta Bienal de Culturas[4] 2013 el 51.24% de la ciudadanía bogotana tiene prejuicios frente a la población homosexual, porcentaje que al ser comparado con el obtenido en la encuesta 2011, 53.60%, disminuyó en 2.36%. Si se tiene en cuenta que cada punto porcentual equivale aproximadamente a 60.000 personas, significa que en el período 2011-2013 aproximadamente 140.000 ciudadanos y ciudadanas modificaron sus representaciones prejuiciosas en relación con las personas homosexuales en Bogotá. De otra parte al comparar el 51.24%, con el porcentaje obtenido en 2009, 57,28%, se observa la disminución de 6 puntos porcentuales, equivalentes aproximadamente a 360.000 ciudadanos-as que transformaron sus prejuicios.

Anexo Nº 22. ABC de la Estrategia de Comunicación para el Cambio Cultural "En Bogotá se puede ser".
Anexo Nº 23. Estrategia de Cambio Cultural "En Bogotá se puede ser. Plan de trabajo 2012 – 2016

[4] La Encuesta Bienal de Culturas 2013, es un instrumento de indagación a la población residente en Bogotá, alrededor de sus prácticas, actitudes y valoraciones culturales frente al otro, al Estado y a la Ciudad entre Otros. La Muestra estuvo conformada por 14.752 personas de 13 años o más residentes en Bogotá, en la zona urbana.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Anexo No. 24. Informe Semana por la Igualdad 2014, Eventos Concierto por la Igualdad y Mujer T.

PuntoNo.5: *Señale los resultados arrojados por el observatorio frente a la implementación de la PPLGBTI y la definición de las agendas de fortalecimiento distrital y local*

5.1. Marco Normativo:

El Decreto 062 de 2014 define que el proceso estratégico producción y aplicación de conocimientos de saberes está orientado a generar conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política pública. El componente investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBTI hace referencia a la observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI en la ciudad y la comprensión de las violencias relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual.

La investigación y monitoreo debe tener en cuenta las particularidades de los sectores LGBTI y producir información diferenciada y desagregada por sector, para nutrir la implementación de la política y generar observatorios o mecanismos a través de los cuales se genere un mecanismo de información que documente las dinámicas relacionadas con la garantía y la vulneración de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá, de manera tal que los actores y actoras responsables de la política pública articulen y orienten las decisiones adecuadas y oportunas para garantizar los derechos y prevenir sus violaciones.

El Acuerdo 371 de 2009 establece en el artículo 9, que la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, tiene a su cargo la formulación, seguimiento y evaluación de esta política[5] y de acuerdo con el Decreto 16 de 2013 son funciones de la Dirección de Diversidad Sexual, entre otras: *a) Orientar y coordinar con entidades distritales el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas para la diversidad sexual en el Distrito Capital, e) Hacer el seguimiento a la política de diversidad sexual en el Distrito Capital, f) Coordinar la realización de estudios que den cuenta sobre las condiciones de la población LGBT en el Distrito Capital.*

El Artículo 12 del Decreto 062 de 2014 define que el seguimiento de la Política Pública y del Plan de Acción está a cargo del Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales - LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de

[5] Acuerdo 371 de 2009

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Planeación; lo que indica que este marco normativo institucionaliza la creación del Observatorio de la Política Pública.

El proyecto 717 de la Secretaría de Planeación denominado Coordinación de la Política Publica de garantía de Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Transgeneristas, y otras identidades de género y orientaciones sexuales, plantea como objetivos específicos, diseñar e implementar un sistema de información y producción de conocimientos de la política pública para la identificación y el estado de derechos de las personas de los sectores LGBTI, a través de elementos de información, medición, seguimiento y evaluación; fortalecer a la Dirección de Diversidad Sexual dotándola de herramientas para asesorar a los sectores y entidades responsables de la implementación de la política pública, a través del seguimiento y evaluación de los planes de acción y como una de sus metas implementar el 100% de un observatorio de diversidad, para identificar la situación de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá.

5.2. El Observatorio de la PPLGBTI de la Dirección de Diversidad Sexual: En cumplimiento de este marco normativo la Dirección de Diversidad Sexual, puso en marcha en el segundo semestre del 2012, el diseño, la implementación y la puesta en funcionamiento de un observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá como desarrollo del componente investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBTI.

5.3. Objetivo general:El Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI de Bogotá tiene como objetivo producir conocimiento para la toma de decisiones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en el marco de la política pública.

5.4. Objetivos específicos:

- Recopilar, sistematizar, analizar y generar información relacionada con la situación de los derechos de las personas de los sectores LGBTI
- Recopilar, sistematizar, analizar y generar información para valorar los imaginarios y representaciones sociales[6] de la ciudadanía con respecto a la diversidad sexual y de género.
- Recopilar, sistematizar, analizar y generar información sobre la capacidad institucional en la ejecución de la PPDLGBTI.
- Recopilar, sistematizar, analizar y generar información para realizar el seguimiento y evaluación al Plan de acción de la política pública LGBTI

[6] "Las representaciones sociales son sistemas de interpretación del mundo que se ponen en evidencia a través de las opiniones, los juicios y las creencias de cierta comunidad, y cumplen, entre otros, un papel decisivo para la cohesión social […] dependen del marco de valores, tradiciones e imágenes del mundo, que se encuentran al interior de la colectividad y se actualizan permanentemente". (Pardo Abril, 2007).

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

- Realizar investigaciones y estudios en el marco de la PPDLGBTI.
- Brindar lineamientos técnicos a la Administración Distrital para el desarrollo de estudios e investigaciones en el marco de la política pública.
- Realizar espacios y encuentros de saberes sobre temas de interés de la política pública que permitan el fortalecimiento técnico, metodológico y conceptual de las servidoras y servidores públicos en su implementación.

5.4. Líneas de investigación del Observatorio: Tiene tres líneas de investigación:

- Situación de derechos de las personas de los sectores LGBTI en el Distrito Capital.
- Representaciones sociales de la ciudadanía y de servidores y servidoras públicas de la administración distrital, acerca de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.
- Capacidad y oferta institucional de la administración distrital para la ejecución de la política pública LGBTI.

5.5. Principales Avances:

En el año 2013, el Observatorio dio inicio a la medición de la línea de base de la política pública 2010, en todas sus líneas. Esto implicó realizar la medición de representaciones sociales de la ciudadanía y de las y los servidores públicos en relación con las personas de los sectores LGBT mediante la aplicación de un instrumento de medición a 1262 ciudadanos y ciudadanas de todos los estratos sociales y de los diferentes grupos etarios en Bogotá y del diligenciamiento de una encuesta de representaciones sociales en el año 2014 a 1661 servidoras y servidores de las entidades distrito. De igual manera en esta vigencia se compiló la información sobre la oferta y la capacidad institucional de cada uno de los sectores de la Administración Distrital y de las alcaldías locales, en relación con el grado de institucionalización de la política pública. En el año 2014 se culminó la medición de la línea situación de derechos de las personas de los sectores LGBT, mediante la aplicación de la encuesta a 804 personas de los sectores LGBT. A la fecha se realiza el documento final de la medición de la línea de base de la política pública que compila las tres líneas de investigación del observatorio, documento que será publicado en la presente vigencia.

De igual manera el Observatorio implementó un centro de documentación para la consulta ciudadana en las áreas de Política Pública LGBTI, género, sexualidad, derechos humanos, derecho y jurisprudencia y para la asistencia y lineamiento para el desarrollo de estudios e investigaciones en temas relacionados con la política pública.

A continuación se presentan los principales avances del Observatorio en relación con la elaboración de documentos, estudios, boletines, el plan de acción, encuentros de saberes, e

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

indicadores.

Documentos:

- Informe de medición de la Línea de base 2010 sobre representaciones sociales de la ciudadanía en relación con las personas de los sectores LGBT y capacidad y oferta institucional para la implementación de la política pública.

- Documento técnico Observatorio de la Política Pública LGBTI.
- Lineamiento conceptual y metodológico para la implementación de la estrategia de ambientes laborales inclusivos en las entidades del Distrito y en las alcaldías locales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 062 de 2014.

- Por la inclusión de las personas de los sectores LGBT en Bogotá, en la publicación Demografía, Población y Diversidad de la SDP.

- Resultados de la aplicación de la encuesta de Ambientes Laborales Inclusivos en la Secretarías del Distrito

- Lineamiento conceptual de la Política Pública LGBTI.

- Lineamiento técnico sectores distritales.

Estudios:Mujeres lesbianas y hombres transgeneristas en Bogotá: derechos y trayectorias urbanas en coordinación con la Dirección de Estudios Macro de la Secretaría Distrital de Planeación.

Lineamiento técnico para el desarrollo del diagnóstico de las necesidades y rutas de atención para las diversas poblaciones y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas con discapacidad.

Boletines:Se han diseñado siete boletines sobre la formulación, ejecución y seguimiento de la política pública LGBTI con los siguientes temas específicos: Acciones implementadas en el año 2012 por la administración distrital en el marco del plan de acción de la política pública LGBT; Información sobre situación de derechos de las personas LGBT; Acciones ejecutadas en el año 2013 por la administración distrital; Decreto 062 de 2014 mediante el cual se adopta la política pública LGBTI en Bogotá; Acciones realizadas por la administración distrital en el marco de la Política Pública LGBTI en el primer semestre de 2014; Ambientes laborales inclusivos; Acciones realizadas por la administración distrital en el marco de la Política Pública en el año 2014.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Plan de Acción de la Política Pública: El lineamiento técnico y la coordinación de la formulación del plan de acción de la Bogotá Humana para la política pública LGBTI.

El monitoreo del Plan de Acción de Acción de la Política Pública a través del Módulo virtual SIPA por medio del cual 11 sectores de la administración distrital han reportado el plan de actividades y los avances trimestrales sobre la ejecución del plan de acción de la política pública LGBTI.

Encuentros de Saberes:Con el propósito de promover espacios de diálogo de saberes e intercambio de experiencias para la actualización técnica, metodológica conceptual y generar herramientas para la implementación de la política pública, el Observatorio de la Política Pública de la Dirección de Diversidad Sexual ha realizado y coordinado desde el año 2012, la realización de trece encuentros de saberes con las siguientes temáticas:

- Comparte y construye saberes en torno al transgenerismo.
- Encuentro distrital de organizaciones sociales.
- Patrimonio cultural y diversidad sexual.
- En la Secretaría Distrital de Planeación se puede ser: Ambientes Laborales Inclusivos.
- Una mirada de niñas, niños y adolescentes con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.
- Conflicto armado y reparación integral como garantizo mis derechos.
- Intersexualidad: Diversidad corporal.
- Seminario Internacional: La Diversidad Construye Ciudad.
- Subjetividades Transfemeninas.
- Por una movilidad incluyente.
- Congreso Internacional: Comunicación y Educación para el Cambio Cultural. Tutela Libreta Militar.
- Segundo Encuentro comparte y construye saberes en torno al transgenerismo.
- Saberes y quehaceres de las mujeres sexualmente diversas en Bogotá

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Indicadores: En relación con la situación de derechos de las personas de los sectores LGBT, según la medición de la Línea de Base del año 2014, el 69.4% de las personas de los sectores LGBT encuestadas expresan que han sido discriminadas o sus derechos vulnerados por cualquier razón, 28.7 puntos porcentuales por debajo de la línea de base 2010 en la que el 98.1% de las personas encuestadas expresaron haber sido discriminadas o sus derechos vulnerados por cualquier razón, dando de esta manera cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo 2012-2016 Bogotá Humana: disminuir en 15 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias y exclusión social de las personas de los sectores LGBT, que les impide el ejercicio pleno de sus derechos.

La muestra encuestada para la medición de la línea de base 2010 situación de derechos de las personas de los sectores LGBT, fue de 804 observaciones para el total de los cuatro sectores de análisis, en cada uno, se realizó un trabajo de campo independiente. A través de la encuesta se valoró la percepción de garantía discriminación o vulneración de derechos de las personas de los sectores LGBT. El universo de referencia de la medición fueron todas las lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas mayores de 18 años de la ciudad de Bogotá. El método de muestreo utilizado fue RespondentDrivenSampling (RDS), el cual es una combinación del método "snowballsampling" (bola de nieve) con teoría de redes y cadenas de Markov. Esto permite ponderar las observaciones y asegurar una aceptable representatividad, aunque la muestra no sea totalmente aleatoria. El estudio se llevó a cabo entre los años 2013 - 2014.

Según la medición de la Línea de Base del año 2013[7], el 14.1% de las y los encuestados considera que las personas de los sectores LGBT son un riesgo para la comunidad, 5.7 puntos porcentuales por debajo de la línea de base 2010 en la que el 19.8% de la ciudadanía bogotana percibía a las personas de los sectores LGBTI como un riesgo para la comunidad. Lo anterior significa que ha ido disminuyendo el porcentaje de personas que tienen una representación social negativa en relación con la personas de los sectores LGBT, al considerarlas un riesgo para la comunidad por aspectos relacionados con ir en contra de lo establecido seguido de aspectos relacionados con comportamientos riesgosos. De otra parte de acuerdo a la medición de 2013, el 19% de personas encuestadas perciben a las personas de los sectores LGBT como una posibilidad de crecimiento, que comparado con el año 2010, 16.1%, aumentó en 3 puntos porcentuales.

De igual manera al comparar el porcentaje de ciudadanos-as que considera que a las personas LGBT se les debe prohibir besarse en público, este bajó en 11 puntos porcentuales al pasar del 52% en 2010 a 41% en 2013. También al comparar el porcentaje de ciudadano-as que considera que a las personas de los sectores LGBT se les

[7]Secretaría Distrital de Planeación. Dirección de Diversidad Sexual. Observatorio de la Política Pública LGBTI. Informe final medición línea de base 2013. Documento en edición. 2015.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

debería prohibir ejercer cargos públicos, disminuyó en 8.8 puntos porcentuales, al pasar del 20% en 2010 a 11.2% en 2013. En cuanto al porcentaje de aquellas y aquellos ciudadanos que consideran que a las personas LGBT se les debe prohibir que se casen entre si, el porcentaje de discriminación creció pasando del 37% en el año 2010 al 42% en el año 2013 y finalmente el indicador que hace referencia que a las personas LGBT se les debería prohibir la crianza o adopción de niñas y niños también creció en un valor mínimo pasando del 59% al 59.5%.

Cordial saludo,

Juan Carlos Prieto Garcia
Dirección de Diversidad Sexual

Consolidó: María Ruth Muñoz Florián y Marisol Velasco Peña / P.E. SDP-DDS
Revisó y aprobó: Juan Carlos Prieto García / Director de DDS

Anexo1 cd

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.